GOBIERNO DE MÉXICO / IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**	**CONTRATO No. BI22029** **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **No. AA-050GYR006-E536-2022** ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL FORTALECIMIENTO PRIMER NIVEL"*** EJERCICIO 2022

CONTRATO No. BI22029

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE "EQUIPO MÉDICO PARA EL FORTALECIMIENTO PRIMER NIVEL 2022,** PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **PROVEEDORA LITHO S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ISACC BENITEZ SOLIS,,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA **C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-050GYR006-E536-2022** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"** INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-050GYR006-E536-2022** DEL CUAL SE DERIVA

ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.6.- EL DR. JORGE PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UMF NO. 1, LA **DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA UMF NO. 2, **DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UMF NO. 6, EL **DR. MARIO MOYOTL AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UMF 11, LA **DRA. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA UMF 12, LA **DRA. IMELDA PALMA JIMENEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA UMF 22, EL **DR. ALFREDO MENDOZA CORONA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UMF 55, **EL DR. JOSE DAVID LOPEZ BORBOLLA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UMF 57, LA **DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ,** DIRECTORA DE MICROZONA GRAJALES, EL **DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MICROZONA HUEJOTZINGO, **EL DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MICROZONA LAGUNILLAS, EL **DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MICROZONA TEHUACAN, EL **DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MICROZONA ZACATLAN, **DRA.MARIA DE LA LUZ PONCE MORALES** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA UMF 03, **DR. JORGE DE JESUS BURGUETE PORRAS** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UMF 13, **DR. OSCAR BENITEZ GARCIA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UMF 14, **DRA REYNA ESMERALDA DIAZ GODINEZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA UMF 21, **DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UMF 30 DE **"EL INSTITUTO",** INTERVIENEN EN LA FIRMA COMO **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, **ANEXO 2 (DOS).**

I.7.- EL **ING. ALBERTO AGUSTIN CANDIA VILLALOBOS,** EN SU CARÁCTER DE INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL DE **"EL INSTITUTO",** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-050GYR006-E536-2022** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA CONTRATACIÓN PARA LA **ADQUISICIÓN DE "EQUIPO MÉDICO PARA EL FORTALECIMIENTO PRIMER NIVEL 2022.**

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE PREI **13350109** BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES RECIBIDOS PENDIENTES DE APLICAR IMSSR MEDIANTE EL OFICIO DE LIBERACIÓN AUTORIZADO. NÚMERO 797/2326 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-050GYR006-E536-2022** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, **28 FRACCIÓN II**, 29, 30, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 41 FRACCIÓN VII, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 40, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA **28 DE NOVIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO **"EL PROVEEDOR"** CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTLO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE**.

II.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DECLARA, POR CONDUCTO DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11241,** DE FECHA **11 DE MAYO DE 2018**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LIC. JUAN CARLOS SALAZAR CAJICA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49, DE LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUEBLA**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO EL **FOLIO MERCANTIL NÚMERO 13772,** DE FECHA **23 DE JULIO DE 2019.**

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR **ISACC BENITEZ SOLIS,** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13772 DE FECHA **23 DE JULIO DE 2019,** PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **11**, **LIC. CESAR JOSE SOTOMAYOR SANCHEZ,** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: **COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, MANUFACTURA, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COLOCACIÓN, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN Y ALMACENAJE Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS YA SEA TERMINADAS O SEMITERMINADAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.**

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PLI180511GS8,** ASIMISMO, CUENTA ANTE **"EL INSTITUTO"** CON REGISTRO PATRONAL [redacted] Y NÚMERO DE PROVEEDOR **0000151753**

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 15, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** PARA QUE A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS**, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS **2.1.25, 2.1.29** Y **2.1.37** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA **2022**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **27 DE DICIEMBRE DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO **ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

II.9. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INFONAVIT"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE 15 SUR NO. 10902, COLONIA ECLIPSE EN PUEBLA PUE, C.P. 72480 TEL. 2214239806, CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LA **ADQUISICIÓN DE "EQUIPO MÉDICO PARA EL FORTALECIMIENTO PRIMER NIVEL 2022** CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE **$ 495,285.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ LOS BIENES ENTREGADOS
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO;
6. NÚMERO DE TRÁNSITO O DE ALTA

7. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
8. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN)
9. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
10. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
12. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
13. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
14. COPIA DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
15. ENTREGA DE NOTA DE RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL MÓDULO DE COMPRAS.
16. EN SU CASO, ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y DE LA CAPACITACIÓN.
17. REMISIÓN DEL PEDIDO
18. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.MS.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE **"EL PROVEEDOR"**, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE SU FACTURACIÓN DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PAGO.

EL INSTITUTO NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO, CONFORME AL ANEXO 1 EN EL HORARIO Y LUGAR QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

a) EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁ MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO. EN ESTE PLAZO, EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA, RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y, EN SU CASO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO, ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

b) EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SE ENCUENTRA SEÑALADO EN EL ANEXO "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

14.2.- CONDICIONES DE ENTREGA:

a) LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE DDP "ENTREGADA DERECHOS PAGADOS".

b) EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR, CAPACITAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 5 "REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO" EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADA EN EL ANEXO NO.6 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO", PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ COORDINARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN

c) PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, EL LICITANTE DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS NATURALES PARA EL INSTITUTO, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE PROGRAME LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

d) EL LICITANTE DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

e) DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN EL ANEXO NO. 6 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO", SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

   a) LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (SEGÚN CORRESPONDA):

      1. ANEXO NO. 7 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.
      2. ORIGINAL DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
      3. DOS TANTOS ORIGINALES Y TRES COPIAS DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
      4. LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
      5. ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LICITANTE, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.
      6. ORIGINAL DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LICITANTE, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
      7. ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EN SU CASO PARA AQUELLAS OFERTAS, DE MANTENIMIENTO MAYOR, EN EL QUE SE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS.
      8. PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
      9. ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO NO. 5 "REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO" Y EL APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:".
      10. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA DE TIPO SANITARIO PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA NOM -137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

11. EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, E INSTALACIÓN CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE POR LO QUE FORMARÁN PARTE DEL VALOR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS A PRESENTAR. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.
12. LOS PROVEEDORES DEBERÁN HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
13. EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, IMPUTABLE AL LICITANTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL ANEXO NO. 8 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", MISMA QUE DEBERÁ REMITIRSE UN ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR PARA LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES.

14.3- CANJE

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR AL LICITANTE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL LICITANTE ADJUDICADO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLE SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LICITANTE ADJUDICADO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.
EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ AL LICITANTE, EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO, MEDIANTE UN OFICIO FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO QUE AMERITAN EL CANJE DE LOS BIENES, ENVIANDO ÉSTE AL DOMICILIO OFICIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN", DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

SEXTA.-VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL DÍA **29**

DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL PROVEEDOR"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE BIENES.-EL LICITANTE GANADOR, SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES AL AMPARO DE ESTE CONTRATO POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA: VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CALIDAD INFERIOR A LA SOLICITADA POR "EL INSTITUTO", DICHO PERIODO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DERECHOHABIENTE, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO **(ANEXO 5)**

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA ENTREGA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO **103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS **(SIC),** PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL **(SIC),** DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% POR DÍA, HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL MODELO DE CONTRATO, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL INSTITUTO, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON INDIVISIBLES.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

A) CUÁNDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

B) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

C) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

D) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

E) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

F) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" Y EL **"EL INSTITUTO"** SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE

CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, **"EL INSTITUTO"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA DE ENTREGAS
ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
ANEXO 5(CINCO) REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO
ANEXO 6 (SEIS) GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADOR
ANEXO 7(SIETE) ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION
ANEXO 8 (OCHO) ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSION
ANEXO 9 (NUEVE) REMISIÓN DEL PEDIDO
ANEXO 10 (DIEZ) CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO
ANEXO 11 (ONCE) ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO
ANEXO 12 (DOCE) INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA INCLUSIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
ANEXO 13 (TRECE) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
ANEXO 14 (CATORCE) FIANZA DE CUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA **02 DE DICIEMBRE DE 2022**.

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

ISAAC BENITEZ SOLIS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROVEEDORA LITHO S.A. DE C.V.,

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE

DR. ULISES CRUZ APANCO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. JORGE PÉREZ GARCÍA
DIRECTOR DE LA UMF NO. 1

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES
DIRECTORA DE LA UMF NO. 2

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. MARIO MOYOTL AGUILAR
DIRECTOR DE LA UMF 11

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN
DIRECTOR DE LA UMF NO. 6

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. JOSE DAVID LOPEZ BORBOLLA
DIRECTOR DE LA UMF 57

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DRA. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO
DIRECTORA DE LA UMF 12

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO
DIRECTOR DE MICROZONA HUEJOTZINGO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS
DIRECTOR DE MICROZONA TEHUACAN

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA
DIRECTOR DE MICROZONA ZACATLAN

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DRA.MARIA DE LA LUZ PONCE MORALES
DIRECTORA DE LA UMF 03

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. JORGE DE JESUS BURGUETE PORRAS
DIRECTOR DE LA UMF 13

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DRA. MELDA PALMA JIMENEZ
DIRECTORA DE LA UMF 22

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. ALFREDO MENDOZA CORONA
DIRECTOR DE LA UMF 55

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE MICROZONA GRAJALES

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR
DIRECTOR DE MICROZONA LAGUNILLAS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. OSCAR BENITEZ GARCIA
DIRECTOR DE LA UMF 14

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DRA REYNA ESMERALDA DIAZ GODINEZ
DIRECTORA DE LA UMF 21

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO
DIRECTOR DE LA UMF 30

ÁREA TECNICA

EL ING. ALBERTO AGUSTIN CANDIA VILLALOBOS
INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO N
ADJUDICACION
ELECTRÓNICA INT
BAJO LA COBE
TRATAD
No. AA-050GYR0

"ADQUISICIÓN DE E
PARA EL FORTA
PRIMER N

EJERCICIO

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

NOMBRE DEL LICITANTE: PROVEEDORA LITHO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE 15 SUR 10902 LOCAL 8, COLONIA ECLIPSE PUEBLA, PUEBLA., C.P. 72480

TELÉFONO: 2214239806 FAX: N/D CORREO ELECTRÓNICO: proovedora.lithosa@gmail.com

RFC:PLI180511GS8 FABRICANTE ( ) DISTRIBUIDOR (X)

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000151753

PARTIDA	CLAVE PREI	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	MARCA	PROCEDENCIA O PAIS DE ORIGEN
3	11853	531	375	0126	ESTETOSCOPIOS DE CÁPSULA DOBLE	American Diagnostic Corp. (ADC)	Estetoscopios ADC	ESTADOS UNIDOS

COBERTURA

Unidad Médica	Unidad de Información	Centros de costos	Descripción	Cantidad	Monto	Monto Total
UMF 25 Aire libre	222420	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3	$795.00	$2,385.00
UMFH 33 Villa Rafael	222210	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6	$795.00	$4,770.00
UMFH 16 Tecamachalco	22221	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	9	$795.00	$7,155.00
UMF 17 Xicotepec	222424	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	$795.00	$3,180.00
UMF 19 Huauchinango	222425	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	$795.00	$3,180.00
UMFH 31 Chietla	222206	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6	$795.00	$4,770.00
UMF 32 Lagunillas	222418	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6	$795.00	$4,770.00
UMF 37 Los Libres	222422	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	$795.00	$3,180.00
UMF 39 Zacatlán	222426	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	$795.00	$3,180.00
UMF 40 Oriental	222429	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	$795.00	$3,180.00
UMF 41 Huejotzingo	222431	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6	$795.00	$4,770.00
UMF 47 S. Miguel Xoxtla	222432	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	$795.00	$3,180.00
UMF 38 Palmar Bravo	222430	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	$795.00	$3,180.00
UMF 50 Acatlán Osorio	222435	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	$795.00	$3,180.00
UMF 46 Tlatlauquitepec	222438	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3	$795.00	$2,385.00

GOBIERNO DE MÉXICO / IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	**CONTRATO No. BI22029** **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **No. AA-050GYR006-E536-2022** ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL FORTALECIMIENTO PRIMER NIVEL"*** EJERCICIO 2022

Unidad Médica	Unidad de Información	Centros de costos	Descripción	Cantidad	Monto	Monto Total
UMF 49 Tetela Ocampo	222427	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3	$795.00	$2,385.00
UMF 18 Nuevo Necaxa	222423	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	5	$795.00	$3,975.00
UMF 3 San Felipe	222410	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	16	$795.00	$12,720.00
UMF 27 V. Ajalpan	222416	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	5	$795.00	$3,975.00
UMF 44 Tlacotepec	222436	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3	$795.00	$2,385.00
UMF 6 Puebla	222408	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	74	$795.00	$58,830.00
UMF 2 Puebla	222404	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	90	$795.00	$71,550.00
UMF 55 Puebla	222406	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	68	$795.00	$54,060.00
UMF 57 La Margarita	222407	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	68	$795.00	$54,060.00
UMF 1 Puebla	222402	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	62	$795.00	$49,290.00
UMFH 11 S. Martín Texme	222204	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	32	$795.00	$25,440.00
UMF 12 S. Pedro Cholula	222411	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	32	$795.00	$25,440.00
UMF 13 Puebla	222403	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	14	$795.00	$11,130.00
UMF 14 Pueblo Nuevo	222417	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	10	$795.00	$7,950.00
UMF 22 Teziutlán	222412	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	40	$795.00	$31,800.00
UMF 21 Puebla	222405	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6	$795.00	$4,770.00

Unidad Médica	Unidad de Información	Centros de costos	Descripción	Cantidad	Monto	Monto Total
UMF 30 Tehuacán	222414	200200	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE	24	$795.00	$19,080.00

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 1273/ 2022 Puebla, Pue., a 23 de agosto de 2022

C.P. Diliam Montaño Hernández
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
P R E S E N T E

En relación al requerimiento relativo a la compra de **"EQUIPO MÉDICO PARA EL FORTALECIMIENTO PRIVER NIVEL 2022"** y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), **designo a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y que participaran en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Dr. Jorge Pérez García
Cargo:	Director
Matrícula:	99121129
Unidad de Adscripción:	UMF 1
Nombre Completo:	Dra. Silvia Romero Cervantes
Cargo:	Directora
Matrícula:	10571531
Unidad de Adscripción:	UMF 2
Nombre Completo:	Dra. María de la Luz Ponce Morales
Cargo:	Directora
Matrícula:	8901937
Unidad de Adscripción:	UMF 3
Nombre Completo:	Dr. Alfredo Hernández Simón
Cargo:	Director
Matrícula:	11669233
Unidad de Adscripción:	UMF 6
Nombre Completo:	Dr. Mario Moyotl Aguilar
Cargo:	Director
Matrícula:	99181787
Unidad de Adscripción:	UMF 11
Nombre Completo:	Dra. Lluvia Militxy Ayala Alonzo
Cargo:	Directora
Matrícula:	99221819
Unidad de Adscripción:	UMF 12

Nombre Completo:	Dr. Jorge de Jesús Burguete Porras
Cargo:	Director
Matrícula:	99224464
Unidad de Adscripción:	UMF 13
Nombre Completo:	Dr. Oscar Benitez García
Cargo:	Director
Matrícula:	99225736
Unidad de Adscripción:	UMF 14
Nombre Completo:	Dra. Reyna Esmeralda Díaz Godínez
Cargo:	Directora
Matrícula:	99335245
Unidad de Adscripción:	UMF 21
Nombre Completo:	Dra. Imelda Palma Jiménez
Cargo:	Directora
Matrícula:	11125241
Unidad de Adscripción:	UMF 22
Nombre Completo:	Dr. Heriberto De La Rosa Osorio
Cargo:	Director
Matrícula:	99227000
Unidad de Adscripción:	UMF 30
Nombre Completo:	Dr. Alfredo Mendoza Corona
Cargo:	Director
Matrícula:	10740368
Unidad de Adscripción:	UMF 55
Nombre Completo:	Dr. José David López Borbolla
Cargo:	Director
Matrícula:	11229411
Unidad de Adscripción:	UMF 57
Nombre Completo:	Dra. Rossana Bandera Rodríguez
Cargo:	Directora
Matrícula:	12161241
Unidad de Adscripción:	Microzona Crajales
Nombre Completo:	Dr. Vicente Cecilio Castañeda Domingo
Cargo:	Director
Matrícula:	11791748
Unidad de Adscripción:	Microzona Huejotzingo

Nombre Completo:	Dr. Arturo Pacheco Cortazar
Cargo:	Director
Matrícula:	10912037
Unidad de Adscripción:	Microzona Lagunillas
Nombre Completo:	Dr. Francisco Javier Segovia Bolaños
Cargo:	Director
Matrícula:	9975144
Unidad de Adscripción:	Microzona Tehuacán
Nombre Completo:	Dr. José Bernardo Muñoz Ortega
Cargo:	Director
Matrícula:	11179503
Unidad de Adscripción:	Microzona Zacatlán

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Cargo:	Ingeniero Biomédico Delegacional
Matrícula:	311080055
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.
Atentamente,

DR. ULISES CRUZ APANCO
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizo Dr. Ulises Cruz Apanco - Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Autorizo Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos – Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXO 3 (TRES)
PROGRAMA DE ENTREGAS

Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Descripción	Cantidad	programa de entregas
UMFH 33 Villa Rafael	Avenida 5 Poniente, No.1 Pueblo Rafael Lara Grajales C.P.75000, Municipio Rafael Lara Grajales,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMFH 16 Tecamachalco	Calle 2 Sur, No.906 Colonia Tecamachalco Centro C.P.75480, Municipio Tecamachalco,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	9	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 17 Xicotepec	Calle Aldana, No.S/N Colonia Ganadera C.P.73080, Municipio Xicotepec,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 19 Huauchinango	Calle Corregidora, No.2 Colonia Huauchinango Centro C.P.73160, Municipio Huauchinango,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMFH 31 Chietla	Calle Victoria e Independencia, No.S/N Villa Chietla C.P.74580, Municipio Chietla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 32 Lagunillas	Calle Independencia, No.1 Pueblo Escape de Lagunillas C.P.74587, Municipio Chietla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 37 Los Libres	Avenida Ávila Camacho, No.1299 Colonia Libres Centro C.P.73780, Municipio Libres,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 39 Zacatlán	Calle Canutillas, No.S/N Colonia El Fresno C.P.73310, Municipio Zacatlán,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 40 Oriental	Calle 23 poniente , No.S/N Pueblo Oriental C.P.75020, Municipio Oriental,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 41 Huejotzingo	Boulevard Carlos B. Zetina, No.S/N Barrio Segundo C.P.74160, Municipio Huejotzingo,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 47 S. Miguel Xoxtla	Calle Guillermo Prieto, No.S/N Pueblo San Miguel Xoxtla C.P.72620, Municipio San Miguel Xoxtla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 38 Palmar Bravo	Avenida Nicolas Bravo, No.1 Pueblo Palmar de Bravo C.P.75500, Municipio Palmar	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Descripción	Cantidad	programa de entregas
	de Bravo,Puebla			
UMF 50 Acatlán Osorio	Calle Joaquín Osorio , No.S/N Barrio La Palma C.P.74949, Municipio Acatlán,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 46 Tlatlauquitepec	Avenida Revolución, No.5 Pueblo Tlatlauquitepec C.P.73900, Municipio Tlatlauquitepec,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 49 Tetela Ocampo	Calle Rio papaloteno, No.S/N Barrio Zoyatitla C.P.73646, Municipio Tetela de Ocampo,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 18 Nuevo Necaxa	Avenida Primero de Mayo, No.238 Colonia Nuevo Necaxa C.P.73200, Municipio Juan Galindo,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	5	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 3 San Felipe	Calle 5 de Febrero Oriente, No.206 Colonia San Felpe Hueyotlipan C.P.72030, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	16	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 27 V. Ajalpan	Avenida Cuahutemoc, No.932 Pueblo Ajalpan C.P.75910, Municipio Ajalpan,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	5	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 44 Tlacotepec	Avenida Sinaloa, No.26 Pueblo Tlacotepec de Benito Juárez C.P.75680, Municipio Tlacotepec de Benito Juárez,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 6 Puebla	Avenida 15 de Mayo, No.S/N Colonia Valle Dorado C.P.72070, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	74	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 2 Puebla	Calle 9 Oriente, No.420 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	90	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 55 Puebla	Avenida De las Torres , No.S/N Unidad Habitacional Infonavit Amalucan C.P.72310, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	68	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 57 La Margarita	Avenida Fidel Velázquez, No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	68	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 1 Puebla	Avenida 11 Sur, No.1305 Colonia Barrio de Santiago	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	62	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL

Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Descripción	Cantidad	programa de entregas
	C.P.72410, Municipio Puebla,Puebla			31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMFH 11 S. Martín Texme	Camino Tlanalapan, No.10 Colonia Ojo de Agua C.P.74042, Municipio San Martín Texmelucan,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	32	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 12 S. Pedro Cholula	Calle 4 Norte, No.1001 Colonia Cholula de Rivadabia Centro C.P.72760, Municipio San Pedro Cholula,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	32	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 13 Puebla	Prolongación 11 SUR, No.5525 Colonia San José Mayorazgo C.P.72450, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	14	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 14 Pueblo Nuevo	Calle Vicente Guerrero, No.S/N Colonia Ignacio Romero Vagas C.P.72120, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	10	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 22 Teziutlán	Calle Del Ferrocarril, No.S/N Barrio El Fresnillo C.P.73887, Municipio Teziutlán,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	40	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 21 Puebla	Avenida 14 Sur, No.3106 Fraccionamiento Anzures C.P.72530, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 30 Tehuacán	Avenida Independencia poniente, No.200 Colonia Centro Ciudad C.P.75700, Municipio Tehuacán,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	24	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
UMF 25 Aire libre	Aire libre	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3	A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ANEXO 4 (CUATRO)
LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Descripción	Cantidad
UMFH 33 Villa Rafael	Avenida 5 Poniente, No.1 Pueblo Rafael Lara Grajales C.P.75000, Municipio Rafael Lara Grajales,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6
UMFH 16 Tecamachalco	Calle 2 Sur, No.906 Colonia Tecamachalco Centro C.P.75480, Municipio Tecamachalco,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	9
UMF 17 Xicotepec	Calle Aldana, No.S/N Colonia Ganadera C.P.73080, Municipio Xicotepec,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
UMF 19 Huauchinango	Calle Corregidora, No.2 Colonia Huauchinango Centro C.P.73160, Municipio Huauchinango,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
UMFH 31 Chietla	Calle Victoria e Independencia, No.S/N Villa Chietla C.P.74580, Municipio Chietla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6
UMF 32 Lagunillas	Calle Independencia, No.1 Pueblo Escape de Lagunillas C.P.74587, Municipio Chietla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6
UMF 37 Los Libres	Avenida Ávila Camacho, No.1299 Colonia Libres Centro C.P.73780, Municipio Libres,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
UMF 39 Zacatlán	Calle Canutillas, No.S/N Colonia El Fresno C.P.73310, Municipio Zacatlán,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4

UMF 40 Oriental	Calle 23 poniente , No.S/N Pueblo Oriental C.P.75020, Municipio Oriental,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
UMF 41 Huejotzingo	Boulevard Carlos B. Zetina, No.S/N Barrio Segundo C.P.74160, Municipio Huejotzingo,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6
UMF 47 S. Miguel Xoxtla	Calle Guillermo Prieto, No.S/N Pueblo San Miguel Xoxtla C.P.72620, Municipio San Miguel Xoxtla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
UMF 38 Palmar Bravo	Avenida Nicolas Bravo, No.1 Pueblo Palmar de Bravo C.P.75500, Municipio Palmar de Bravo,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
UMF 50 Acatlán Osorio	Calle Joaquín Osorio , No.S/N Barrio La Palma C.P.74949, Municipio Acatlán,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
UMF 46 Tlatlauquitepec	Avenida Revolución, No.5 Pueblo Tlatlauquitepec C.P.73900, Municipio Tlatlauquitepec,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3
UMF 49 Tetela Ocampo	Calle Rio papaloteno, No.S/N Barrio Zoyatitla C.P.73646, Municipio Tetela de Ocampo,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3
UMF 18 Nuevo Necaxa	Avenida Primero de Mayo, No.238 Colonia Nuevo Necaxa C.P.73200, Municipio Juan Galindo,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	5
UMF 3 San Felipe	Calle 5 de Febrero Oriente, No.206 Colonia San Felpe Hueyotlipan C.P.72030, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	16

UMF 27 V. Ajalpan	Avenida Cuahutemoc, No.932 Pueblo Ajalpan C.P.75910, Municipio Ajalpan,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	5
UMF 44 Tlacotepec	Avenida Sinaloa, No.26 Pueblo Tlacotepec de Benito Juárez C.P.75680, Municipio Tlacotepec de Benito Juárez,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3
UMF 6 Puebla	Avenida 15 de Mayo, No.S/N Colonia Valle Dorado C.P.72070, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	74
UMF 2 Puebla	Calle 9 Oriente, No.420 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	90
UMF 55 Puebla	Avenida De las Torres , No.S/N Unidad Habitacional Infonavit Amalucan C.P.72310, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	68
UMF 57 La Margarita	Avenida Fidel Velázquez, No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	68
UMF 1 Puebla	Avenida 11 Sur, No.1305 Colonia Barrio de Santiago C.P.72410, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	62
UMFH 11 S. Martín Texme	Camino Tlanalapan, No.10 Colonia Ojo de Agua C.P.74042, Municipio San Martín Texmelucan,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	32
UMF 12 S. Pedro Cholula	Calle 4 Norte, No.1001 Colonia Cholula de Rivadabia Centro C.P.72760, Municipio San Pedro Cholula,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	32

UMF 13 Puebla	Prolongación 11 SUR, No.5525 Colonia San José Mayorazgo C.P.72450, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	14
UMF 14 Pueblo Nuevo	Calle Vicente Guerrero, No.S/N Colonia Ignacio Romero Vagas C.P.72120, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	10
UMF 22 Teziutlán	Calle Del Ferrocarril, No.S/N Barrio El Fresnillo C.P.73887, Municipio Teziutlán,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	40
UMF 21 Puebla	Avenida 14 Sur, No.3106 Fraccionamiento Anzures C.P.72530, Municipio Puebla,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6
UMF 30 Tehuacán	Avenida Independencia poniente, No.200 Colonia Centro Ciudad C.P.75700, Municipio Tehuacán,Puebla	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	24
UMF 25 Aire libre	Aire libre	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3

ANEXO 5 (CINCO)
REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Demostración de Caracteristicas	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación e/o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantia	Certificados de calidad	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
1	53200428	11662	531.116.0369.03.01	Esfigmomanómetro aneroide portátil	623	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	Si Req.	
2	53100162	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	623	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	Si Req.	
3	53200152	11853	531.375.0126.03.01	Estetoscopios de cápsula doble	623	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	Si Req.	
4	53100152	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa	22	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	intermedia	Si Req.	36 meses	Si Req.	No Req.	180 Autoclaves o esterilizadores de uso en laboratorio dental
5	53200192	12399	535.618.1429.00.01	Martillo Buck	183	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	6 meses	Si Req.	Si Req.	
6	53100361	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con desfibrilador-monitor-marcapaso	23	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	Si Req.	36 meses	Si Req.	Si Req.	
7	53100077	20136	513.191.0862.00.01	Carros para curaciones	23	Binario	Opcional	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	No Req.	154 Carro de curaciones

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

ANEXO 6 (SEIS)
GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADOR

OOAD	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
Puebla	UMFH 33 Villa Rafael	Avenida 5 Poniente, No.1 Pueblo Rafael Lara Grajales C.P.75000, Municipio Rafael Lara Grajales,Puebla	Dra. Rossana Bandera Rodríguez	Directora	rossana.bandera@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6
Puebla	UMFH 16 Tecamachalco	Calle 2 Sur, No.906 Colonia Tecamachalco Centro C.P.75480, Municipio Tecamachalco,Puebla	Dr. Francisco Javier Segovia Bolaños	Director	francisco.segovia@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	9
Puebla	UMF 17 Xicotepec	Calle Aldana, No.S/N Colonia Ganadera C.P.73080, Municipio Xicotepec,Puebla	Dr. José Bernardo Muñoz Ortega	Director	jose.munozo@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
Puebla	UMF 19 Huauchinango	Calle Corregidora, No.2 Colonia Huauchinango Centro C.P.73160, Municipio Huauchinango,Puebla	Dr. José Bernardo Muñoz Ortega	Director	jose.munozo@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
Puebla	UMFH 31 Chietla	Calle Victoria e Independencia, No.S/N Villa Chietla C.P.74580, Municipio Chietla,Puebla	Dr. Arturo Pacheco Cortazar	Director	arturo.pacheco@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6
Puebla	UMF 32 Lagunillas	Calle Independencia, No.1 Pueblo Escape de Lagunillas C.P.74587, Municipio Chietla,Puebla	Dr. Arturo Pacheco Cortazar	Director	arturo.pacheco@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6
Puebla	UMF 37 Los Libres	Avenida Ávila Camacho, No.1299 Colonia Libres Centro C.P.73780, Municipio Libres,Puebla	Dra. Rossana Bandera Rodríguez	Directora	rossana.bandera@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
Puebla	UMF 39 Zacatlán	Calle Canutillas, No.S/N Colonia El Fresno C.P.73310, Municipio Zacatlán,Puebla	Dr. José Bernardo Muñoz Ortega	Director	jose.munozo@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4

Puebla	UMF 40 Oriental	Calle 23 poniente, No.S/N Pueblo Oriental C.P.75020, Municipio Oriental,Puebla	Dra. Rossana Bandera Rodríguez	Directora	rossana.bandera@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
Puebla	UMF 41 Huejotzingo	Boulevard Carlos B. Zetina, No.S/N Barrio Segundo C.P.74160, Municipio Huejotzingo,Puebla	Dr. Vicente Cecilio Castañeda Domingo	Director	vicente.castaneda@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6
Puebla	UMF 47 S. Miguel Xoxtla	Calle Guillermo Prieto, No.S/N Pueblo San Miguel Xoxtla C.P.72620, Municipio San Miguel Xoxtla,Puebla	Dr. Vicente Cecilio Castañeda Domingo	Director	vicente.castaneda@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
Puebla	UMF 38 Palmar Bravo	Avenida Nicolas Bravo, No.1 Pueblo Palmar de Bravo C.P.75500, Municipio Palmar de Bravo,Puebla	Dr. Vicente Cecilio Castañeda Domingo	Director	vicente.castaneda@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
Puebla	UMF 50 Acatlán Osorio	Calle Joaquín Osorio , No.S/N Barrio La Palma C.P.74949, Municipio Acatlán,Puebla	Dr. Arturo Pacheco Cortazar	Director	arturo.pacheco@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	4
Puebla	UMF 46 Tlatlauquitepec	Avenida Revolución, No.5 Pueblo Tlatlauquitepec C.P.73900, Municipio Tlatlauquitepec,Puebla	Dra. Rossana Bandera Rodríguez	Directora	rossana.bandera@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3
Puebla	UMF 49 Teteia Ocampo	Calle Rio papaloteno, No.S/N Barrio Zoyatitla C.P.73646, Municipio Tetela de Ocampo,Puebla	Dr. José Bernardo Muñoz Ortega	Director	jose.munozo@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3
Puebla	UMF 18 Nuevo Necaxa	Avenida Primero de Mayo, No.238 Colonia Nuevo Necaxa C.P.73200, Municipio Juan Galindo,Puebla	Dr. José Bernardo Muñoz Ortega	Director	jose.munozo@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	5
Puebla	UMF 3 San Felipe	Calle 5 de Febrero Oriente, No.206 Colonia San Felpe Hueyotlipan C.P.72030, Municipio Puebla,Puebla	Dra. María de la Luz Ponce Morales	Directora	maria.poncemo@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	16
Puebla	UMF 27 V. Ajalpan	Avenida Cuahutemoc, No.932 Pueblo Ajalpan	Dr. Francisco Javier Segovia	Director	francisco.segovia@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	5

		C.P.75910, Municipio Ajalpan,Puebla	Bolaños							
Puebla	UMF 44 Tlacotepec	Avenida Sinaloa, No.26 Pueblo Tlacotepec de Benito Juárez C.P.75680, Municipio Tlacotepec de Benito Juárez,Puebla	Dr. Francisco Javier Segovia Bolaños	Director	francisco.segovia@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3
Puebla	UMF 6 Puebla	Avenida 15 de Mayo, No.S/N Colonia Valle Dorado C.P.72070, Municipio Puebla,Puebla	Dr. Alfredo Hernández Simón	Director	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	74
Puebla	UMF 2 Puebla	Calle 9 Oriente, No.420 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla	Dra. Silvia Romero Cervantes	Directora	silvia.romeroc@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	90
Puebla	UMF 55 Puebla	Avenida De las Torres , No.S/N Unidad Habitacional Infonavit Amalucan C.P.72310, Municipio Puebla,Puebla	Dr. Alfredo Mendoza Corona	Director	alfredo.mendozac@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	68
Puebla	UMF 57 La Margarita	Avenida Fidel Velázquez, No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla	Dr. José David López Borbolla	Director	jose.lopezb@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	68
Puebla	UMF 1 Puebla	Avenida 11 Sur, No.1305 Colonia Barrio de Santiago C.P.72410, Municipio Puebla,Puebla	Dr. Jorge Pérez García	Director	jorge.perezga@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	62
Puebla	UMFH 11 S. Martín Texme	Camino Tlanalapan, No.10 Colonia Ojo de Agua C.P.74042, Municipio San Martín Texmelucan,Puebla	Dr. Mario Moyotl Aguilar	Director	mario.moyotl@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	32
Puebla	UMF 12 S. Pedro Cholula	Calle 4 Norte, No.1001 Colonia Cholula de Rivadabia Centro C.P.72760, Municipio San Pedro Cholula,Puebla	Dra. Lluvia Militxy Ayala Alonzo	Directora	lluvia.ayala@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	32

Puebla	UMF 13 Puebla	Prolongación 11 SUR, No.5525 Colonia San José Mayorazgo C.P.72450, Municipio Puebla,Puebla	Dr. Jorge de Jesús Burguete Porras	Director	jorge.burguete@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	14
Puebla	UMF 14 Pueblo Nuevo	Calle Vicente Guerrero, No.S/N Colonia Ignacio Romero Vagas C.P.72120, Municipio Puebla,Puebla	Dr. Oscar Benitez García	Director	oscar.benitez@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	10
Puebla	UMF 22 Teziutlán	Calle Del Ferrocarril, No.S/N Barrio El Fresnillo C.P.73887, Municipio Teziutlán,Puebla	Dra. Imelda Palma Jiménez	Directora	imelda.palma@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	40
Puebla	UMF 21 Puebla	Avenida 14 Sur, No.3106 Fraccionamiento Anzures C.P.72530, Municipio Puebla,Puebla	Dra. Reyna Esmeralda Díaz Godínez	Directora	reyna.diazgo@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	6
Puebla	UMF 30 Tehuacán	Avenida Independencia poniente, No.200 Colonia Centro Ciudad C.P.75700, Municipio Tehuacán,Puebla	Dr. Heriberto De La Rosa Osorio	Director	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	24
	Umf 25	Aire libre	Dra. Rossana Bandera Rodríguez	Directora	rossana.bandera@imss.gob.mx			53137501260301	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE.	3

ANEXO 7 (SIETE)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. *Documentación recibida.*

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y nueve copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. *Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:*

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:_____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. *Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).*

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:_____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. *Capacitación y entrega de información de operación y servicio.*

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:_____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
    - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
    - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
    - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
    - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad.
    - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad.
    - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
    - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matricula

Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matricula

Responsable de Ingenieria Biomédica
(en caso de ser requerido)
Nombre, matricula y firma

Responsable del área usuaria del(os) bien(es)
Nombre, firma y matricula

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de Identificación

GOBIERNO DE MÉXICO / IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**	**CONTRATO No. BI22029** **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **No. AA-050GYR006-E536-2022** ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL FORTALECIMIENTO PRIMER NIVEL"*** EJERCICIO 2022

ANEXO 8(OCHO)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSION

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

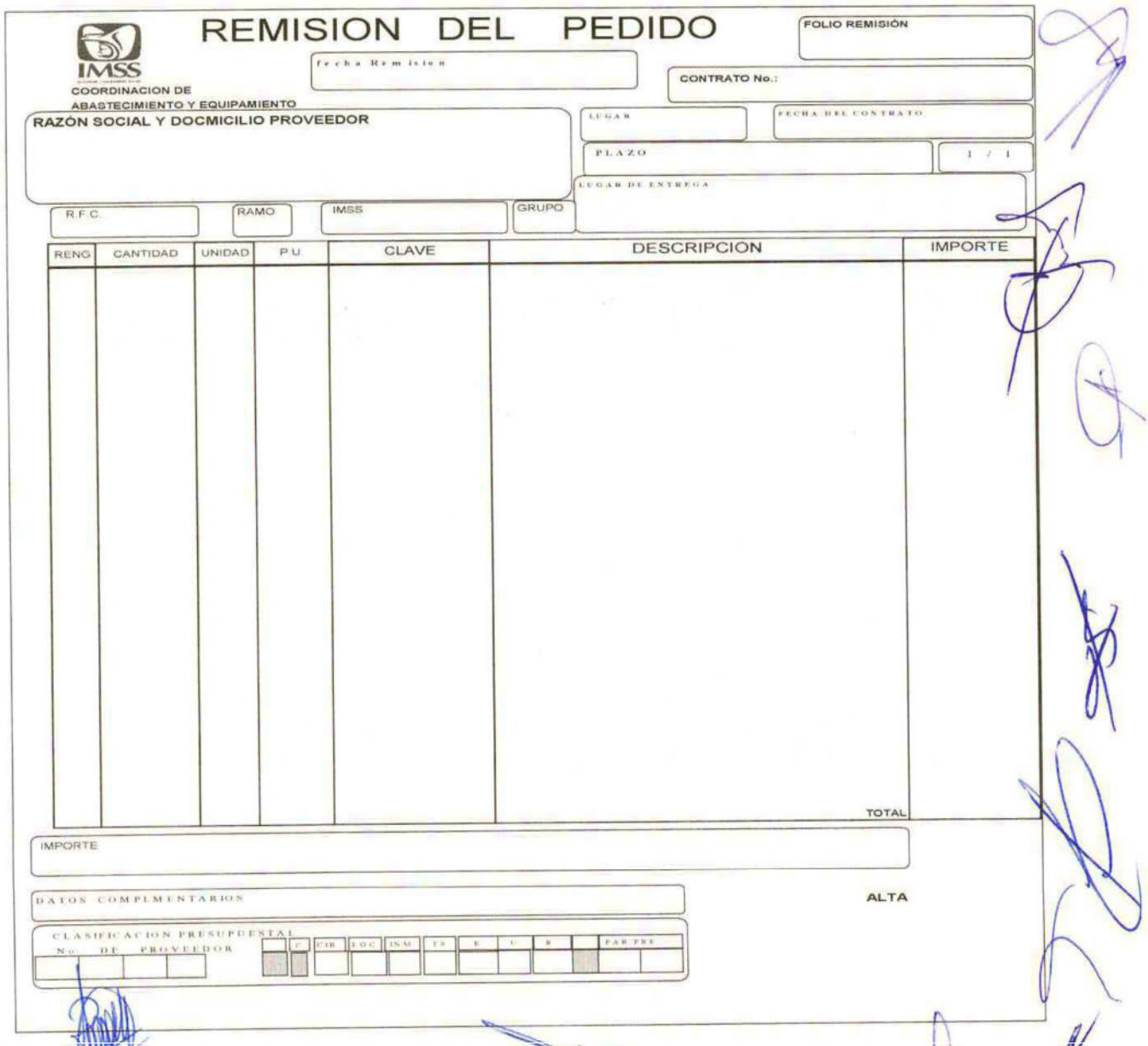
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

_____ Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula	_____ Responsable del área usuaria del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula
_____ Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula	_____ Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) Nombre, firma y No. de Identificación
_____ Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido) Nombre, matrícula y firma	

ANEXO 9 (NUEVE)

REMISIÓN DEL PEDIDO



REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISIÓN

Fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE

TOTAL

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

F | CR | LOC | ISM | TS | E | C | S | | PAR PRE

ANEXO 10 (DIEZ)

CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO								
	DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS								
	UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA								
	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA								
	DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO								
	SOLICITANTE:								
	FECHA:								
CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO									
EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				**INSUMO (CONSUMIBLE), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2**					
CLAVE 1.1	**NOMBRE GENÉRICO 1.2**	**MARCA 1.3**	**MODELO 1.4**	**DESCRIPCIÓN 2.1**	**PRESENTACIÓN 2.2**	**GENÉRICO 2.3**	**MARCAS COMPATIBLES 2.4**	**ESPECÍFICO 2.5**	**NUM. DE CATÁLOGO 2.6**
EN CASO DE REQUERIR MAS FILAS, PODRA INSERTAR LAS NECESARIAS.									
3	**AUTORIZACIONES**								

INSTRUCTIVO PARA REQUISITAR EL FORMATO "CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS"

INDICACIONES:

El presente formato tiene como objetivo sistematizar y concentrar la información que se requiere para solicitar la inclusión de los **CONSUMIBLES** para equipos médicos e instrumental quirúrgico a los Cuadros Básicos Institucionales y Sectoriales, para este efecto, el solicitante deberá presentar la información en impresión y en medio magnético (disco compacto).

Datos Generales:

Contestar en cada rubro lo que se solicita:

En la línea donde dice solicitante, anotar el nombre de la empresa.

En la línea donde dice fecha, anotar la fecha de requisición.

Para fines prácticos la información se divide en tres secciones:

1. Incluye información de los equipos médicos e instrumentos quirúrgicos ubicados en unidades operativas del IMSS.
   - Clave.- Anotar la clave del equipo o instrumental quirúrgico para el cual se requieren **CONSUMIBLES**.
   - Nombre Genérico.- Especificar el nombre genérico de los equipos médicos o instrumental quirúrgico.
   - Marca.- Anotar la marca de los equipos médicos o instrumental quirúrgico a la que pertenece el **CONSUMIBLE** que se va a describir mas adelante.
   - Modelo.- Anotar el nombre del modelo de los equipos médicos o instrumental quirúrgico.
2. Se refiere a la información, descripción y clasificación de **CONSUMIBLES**.
   - 2.1 Descripción.- Anotar la descripción del **CONSUMIBLE** para los equipos médicos o instrumental quirúrgico.
   - 2.2 Presentación.- Describir la presentación del **CONSUMIBLE** (caja, frasco, paquete u otros), así como la cantidad del insumo por presentación o la unidad de medida (pieza, juego, ml., u otros).
   - 2.3 Genérico.- Indicar con una "X" si el **CONSUMIBLE** es para uso en dos o más equipos médicos o instrumentos quirúrgicos de marcas diferentes.
   - 2.4 Marcas Compatibles.- Anotar las marcas y modelos de equipos que son compatibles en el tipo de insumos (**CONSUMIBLES**) que usan.
   - 2.5 Específico.- Indicar con una "X" si el **CONSUMIBLE** es específico de los equipos o instrumento, es decir, no puede ser sustituido por otro de diferente marca. (Equipos o instrumentos cerrados).

Número de Catálogo.- Número de parte o identificación que el proveedor le da al **CONSUMIBLE**.

ANEXO 11 (ONCE)

ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
	DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
	UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
	DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO
	SOLICITANTE:
	REPRESENTANTE:
	TELÉFONO (S):
	FAX:
	CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA_____

ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO

EQUIPO 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2				EXISTENCIA EN NORMATIVIDAD SECTORIAL Y/O INSTITUCIONAL 3											
								IMSS						SECTORIAL					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENERICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GEN. 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESP 2.5	SI (CLAVE) 3.1	CUADRO BÁSICO 3.2	PAG. 3.3	SAI 3.4	CGA 3.5	SI (CLAVE) 3.6	CUADRO BÁSICO SS 3.7	PAG. 3.8	ACT 3.9	NO 3.10
	EN CASO DE REQUERIR MAS FILAS, PODRA INSERTAR LAS NECESARIAS.																	

INSTRUCTIVO PARA REQUISITAR EL FORMATO "ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS"

INDICACIONES:
El presente formato tiene como objetivo sistematizar y concentrar la información que se requiere para solicitar la inclusión de los accesorios para equipos médicos a los Cuadros Básicos Institucionales y Sectoriales, para este efecto, el solicitante deberá presentar la información en impresión y en medio magnético (CD).

Datos Generales:

Fecha.- No anotarla, es la fecha de recepción del documento, y es para control del área receptora.

Contestar en cada rubro lo que se solicita:

En la línea donde dice solicitante, anotar el nombre de la Empresa.
Representante.- Anotar el nombre del representante de la empresa productora del equipo.
Número telefónico, fax y correo electrónico de la empresa solicitante.

Para fines prácticos la información se divide en tres secciones:

3. Incluye información de los equipos médicos.

- Clave.- Anotar la clave del equipo o instrumental quirúrgico para el cual se requieren consumibles.
- Nombre Genérico.- Especificar el nombre genérico del equipo médico.
- Marca.- Anotar la marca del equipo médico a la que pertenece el consumible que se va a describir mas adelante.
- Modelo.- Anotar el nombre del modelo del equipo médico.

4. Se refiere a la información, descripción y clasificación de accesorios.

2.6 Descripción.- Anotar la descripción del accesorio para el equipo médico o instrumental quirúrgico.

2.7 Presentación.- Describir la presentación del accesorio (caja, paquete u otros), así como la cantidad del insumo por presentación o la unidad de medida (pieza, juego, u otros).

2.8 Genérico.- Indicar con una "X" si el accesorio es para uso en dos o más equipos médicos de marcas diferentes.

2.9 Marcas Compatibles.- Anotar las marcas y modelos de equipos que son compatibles en el tipo de insumos (accesorio) que usan.

2.10 Específico.- Indicar con una "X" si el accesorio es específico del equipo, es decir, no puede ser sustituido por otro de diferente marca. (Equipos cerrados).

2.11 Número de Catálogo.- Número de parte o identificación que el proveedor le da al **ACCESORIO** en sus catálogos.

5. Relativo a la normatividad sectorial y/o institucional.

- Clave.- Anotar el número de clave considerada en los Cuadros Básicos del IMSS, en el Sistema de Abastecimiento Institucional (SAI) y/o en el Catálogo General de Artículos (CGA).
- Libro.- En su caso, anotar las siglas que corresponden al nombre del libro del Cuadro Básico en el que está incluido el insumo de acuerdo a lo siguiente.

Siglas de los Cuadros Básicos del IMSS:

BIMCS Cuadro Básico Institucional de Material de Curación Sustantivas.
CBIME Cuadro Básico Institucional de Material de Especialidades.
CBIML Cuadro Básico Institucional de Auxiliares de Diagnóstico- vidriería).

ANEXO 12

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA INCLUSIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental*.

2. Es un formato por equipo médico.

3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).

4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**

5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible

   - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitirlos.
   - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
   - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
   - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación

   - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
   - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
   - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
   - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.
   - **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
   - **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.

- Página del libro.- Anotar el número de la página del libro del Cuadro Básico del IMSS en el que está incluido el insumo.
- SAI.- Anotar con una "X" si el accesorio está registrado en el Sistema de Abasto Institucional (SAI).
- CGA.- Anotar con una "X" si el accesorio está registrado en el Catálogo General de Artículos (CGA).
- Clave.- Anotar el número de clave considerada en los Cuadros Básicos del Sector Salud.
- Libro.- En su caso, anotar las siglas que corresponden al nombre del libro del Cuadro Básico del Sector Salud en el que está incluido el insumo de acuerdo a lo siguiente.

Siglas de los Cuadros Básicos del Sector Salud:

CBCBR	Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico

- Página.- anotar el número de la página del libro del Cuadro Básico del Sector Salud en el que está incluido el insumo.
- Actualización.- Anotar la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación donde aparece la actualización del Cuadro Básico Sectorial en la que se presenta el insumo.
- En caso de que el accesorio no se encuentre incluido en la Normatividad Sectorial y/o Institucional, señalar con una "X" en la columna que dice NO.

I. Favor de elaborar anexo donde se indique la cantidad total de equipo(s) instalado(s) desagregando su ubicación por unidad médica y el año de adquisición y/o instalación.

- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón		
TELÉFONO (S):	Tel.		
CORREO ELECTRÓNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	FECHA:	15/09/2017

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM CAT 2.6
531 791 0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz CAMPO DE VISIÓN: 80º, VOLUMEN: 85ºX80º. APLICACIÓN: ABDOMEN	PIEZA			X	RABZEL H48621X

ANEXO 13 (TRECE
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

ANEXO 1 B

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.375.0126.03.01
CLAVE PREI. 000000000011853
NOMBRE GENERICO
ESTETOSCOPIO CAPSULA DOBLE

LICITANTE: PROVEEDORA LITHO SA DE CV
LICITACIÓN: ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-050GYR006-E536-2022.
PARTIDA: 3
CANTIDAD: 623 MARCA: ADC MODELO: 670
FABRICANTE: AMERICAN DIAGNOSTIC CORP. (ADC)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1 Descripción 1.1 Auxiliar para realizar auscultacines en general, consta de los siguientes elementos: 1.2 Arco y auriculares de acero inoxidable o broce cromado. 1.3 Ergonómico y diseñado para ajustarse a los oídos del usuario. 1.4 Olivas fabricadas en silicon o goma con rosca metálica. 1.5 Con tubo binairal flexible de un largo total de 60 cm, libre de látex. 1.6 Cápsula doble para auscultación, fabricada en zinc cromado o acero inoxidable. 1.6.1 Cápsula grande con diámetro mínimo de 4.8 cm. 1.7 Conector cónico para adaptarse al tubo. 1.8 Sistema de rotación o giro para el cambio de capsula. 1.9 Anillos de protección contra el frío especialmente planos y suaves. 1.10 Pesos máximo del estetoscopio 115 gramos, para acomdar facilmente en la bata o alrededor del cuello 2 Accesorios: 2.1 No requiere 3 Consumibles: 3.1 Un (1) par de olivas fabricadas en silicón o goma con rosca metálica. 4 Instalación: 4.1 No requiere 5 Mantenimiento: 5.1 No requiere	**ESTETOSCOPIO ADC DUPLEX** **DESCRIPCIÓN:** • Estetoscopio ADC duplex negro Atributos • Construcción de campana de aluminio ligero. • Campana contra el frío. • Binaurales ajustables de aluminio con olivas de PVC. • Tubos flexible de PVC 22". • Par de olivas de recambio. • País de Origen: Estados Unidos de América **CARACTERÍSTICAS:** • Acabado: anodizado • Diámetro: 4.8 cm. • Material: PVC • Tipo: estándar, • Largo: 60 cm. • Longitud total: 82.5 cm. • Peso total: 85 gr.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**	**CONTRATO No. BI22029** **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **No. AA-050GYR006-E536-2022** ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL FORTALECIMIENTO PRIMER NIVEL"*** EJERCICIO 2022

ANEXO 14 (CATORCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Adjudicación Directa pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.